vinetur

Maryland permitirá asignar un mayorista distinto por condado a los cócteles listos para beber

La norma fija exclusividad territorial por condado tras cerrar la distribución en cadena

viernes 6 de noviembre de 2026

La Comisión de Alcohol, Tabaco y Cannabis de Maryland (ATCC) informó este jueves, 5 de noviembre, de un cambio en las normas de distribución aplicables a determinados cócteles alcohólicos listos para beber. La nueva regulación entrará en vigor el próximo 9 de noviembre y permitirá a fabricantes y proveedores asignar mayoristas distintos para una misma marca en diferentes condados del estado.

La medida afecta a una parte concreta del mercado de bebidas alcohólicas preparadas, en especial a productos en lata o envases monodosis elaborados con vino o destilados. A partir de la nueva fecha, un proveedor podrá nombrar a un mayorista para vender una marca en Baltimore City y a otro distinto para comercializar esa misma marca en el condado de Montgomery, por citar el ejemplo que plantea la propia ATCC.

Cada mayorista designado tendrá derechos exclusivos de distribución sobre esa marca dentro del territorio que le corresponda. La comisión precisa que esos territorios deberán abarcar condados completos. Al mismo tiempo, los proveedores seguirán teniendo la opción de nombrar a un solo mayorista para todo Maryland si prefieren mantener una red estatal única.

Según la ATCC, la actualización busca aclarar mejor los acuerdos de distribución, dar más margen de maniobra a proveedores y mayoristas y facilitar una supervisión regulatoria uniforme. El cambio modifica un punto sensible para el negocio de vinos, licores y bebidas preparadas, porque puede alterar la forma de acceder al mercado en una categoría con peso para proveedores y distribuidores. También abre la puerta a pactos de exclusividad más ajustados por zonas, con efectos posibles en la presencia de marcas y en la negociación comercial dentro de cada condado.

La norma se aplica a bebidas listas para beber que cumplan varias condiciones. Deben contener vino o destilados mezclados con una bebida no alcohólica, tener una graduación de hasta 20% en volumen y presentarse en envases individuales cerrados que no puedan volver a sellarse. La ATCC aclara que, por regla general, el vino tradicional, los destilados, la cerveza y las bebidas vendidas en envases para varias consumiciones quedan fuera de estas nuevas reglas, aunque la regulación prevé algunas excepciones.

Otro de los cambios afecta a la definición de “proveedor”. La comisión señala que esa figura pasa a referirse a la fuente inicial de suministro del producto. Al quedar acotada de esa forma, solo habrá un proveedor bajo la nueva definición y dejará de estar permitido el sistema de distribución en cadena para bebidas alcohólicas, al que la ATCC alude con el término “daisy chain”.

Para fabricantes y proveedores, la nueva regulación abre la posibilidad de fijar territorios exclusivos por condado para las marcas de RTD que entren en esta categoría. A cambio, deberán cumplir nuevos requisitos de nombramiento y notificación cuando designen distribuidores o modifiquen esas asignaciones.

Para los mayoristas, el cambio puede traducirse en derechos exclusivos sobre marcas concretas dentro de determinados condados. Para los minoristas, la ATCC mantiene el esquema general de compra a través de distribuidores autorizados, aunque a partir de la entrada en vigor el mayorista asignado a una marca concreta podrá variar de un condado a otro.

La comisión añade que los nombramientos estatales ya vigentes no tendrán que presentarse de nuevo si no sufren cambios. También avisa de que la regulación incorpora exigencias adicionales sobre designaciones de distribuidores, cambios de territorio y comunicaciones obligatorias entre las partes.

Las referencias regulatorias citadas por la ATCC son COMAR 14.23.01.20 y COMAR 14.23.01.08. Con esta revisión, Maryland adapta el marco de distribución de una categoría que ha ganado espacio en el negocio de las bebidas alcohólicas por su formato monodosis y por su encaje en canales de venta distintos dentro del comercio minorista y la hostelería.